CONTRATO N° 35 / 2012

CD Nº 23/2012 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO PARA EL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. Silvio Pettirossi esq. Avda. Brasil, representado para este acto por la **Sra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado**, con Cédula de Identidad Nº1.227.345, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº4240, del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución Nº1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, domiciliada en Rio Itambey e/ Brasilia y Overava, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Rosa Isabel Lesme**, con Cédula de Identidad N°1.544.057, según Poder Especial otorgado por el Escribano Mario Bogado Brito con Registro Nº918 mediante Esc. Nº42, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Contratación Directa Nº 23/2012 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO PARA EL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES". El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CONSUMO HUMANO PARA EL CENTRO NACIONAL DE ADICCIONES".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 16/05/12
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

I. **Personas Físicas:**
   a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
   b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
   c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

II. **Personas Jurídicas:**
   a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
   b) Certificado de no hallarse en iterdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
   c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión.
   d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo **310 "Productos Alimenticios"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de **Gs. 115.882.420 (Guaraníes ciento quince millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte)**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código **N° 239.888.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA N°23/2012 **"Adquisición de Productos Alimenticios de Consumo Humano para el Centro Nacional de Adicciones"**, convocado por EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES, La adjudicación fue realizada por **Resolución D.G.A. y F. N°29 de fecha 9 de mayo de 2012.**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial Lambaré - Paraguay Mail: dosdejulio@mi.de.py

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.

Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2012.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es por Gs. 348.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho mil)

Item	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
53	Jugo Elaborado en Polvo	Jugos en sobres para 8 litros de diferentes sabores	80	CARICIA	CHILENA	UNIDAD	PAQUETE X 8 LITROS	80	4.350	348.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO): GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL										**348.000**

El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en **Cuenta Corriente N°820336/1 de BANCO NACIONAL DE FOMENTO.**

- **REAJUSTE DE PRECIOS:**

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Compra: será emitida por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Hasta el 31/12/2012.

7.1.3. Plazos de Entrega: Las Órdenes de Compra serán emitidas conforme a lo solicitado por la dependencia a través de un pedido interno. La entrega de los insumos por parte del proveedor deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles a la recepción de la Orden de Compra.

7.1.4. Lugar de Entrega: Centro Nacional de Control de Adicciones; Sito en Avda. Venezuela N° 1.140 casi Concordia. **Tel.:** 298-352.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8.ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:
La Administración del Contrato estará a cargo: **DPTO. DE EJECUCIÓN DE CONTRATO.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de JULIO Comercial
Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de julio S.R.L.

Lic. Rossana Quiñónez Maldonado
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA
53	Jugo Elaborado en Polvo	Jugos en sobres para 8 litros de diferentes sabores	80	CARICIA	CHILENA	UNIDAD	PAQUETE X 8 LITROS	80

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N°2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 1 días del mes de Junio de 2012.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 2 de Julio Comercial (IMPORT EXPORT) Teléf. 984 757 Lambaré - Paraguay E-mail: dosjulio@rieda.net

Sra. Rosa Manel Desme
CONTRATISTA

Sra. Schneider Rossana Quiñonez Maldonado
CONTRATANTE